NACIONES UNIDAS

CRC

## Convención sobre los Derechos del Niño



Distr.

GENERAL

CRC/C/SR.549

7 de junio de 1999

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

21º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 549ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el lunes 31 de mayo de 1999, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. RABAH

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Segundo informe periódico de Nicaragua

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del actual período de sesiones del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.99-42198 (EXT)

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES (tema 6 del programa) (continuación)

Segundo informe periódico de Nicaragua (CRC/C/65/Add.4; CRC/C/65/Add.14 (informe complementario); CRC/C/15/Add.36; CRC/C/Q/NIC/2 (lista de cuestiones))

1. Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Nicaragua toman asiento a la mesa del Comité.

2. La Sra. FRECH (Nicaragua), al presentar el segundo informe periódico de Nicaragua (CRC/C/65/Add.4) y el informe complementario (CRC/C/65/Add.14), describe las tendencias recientes de algunos indicadores macroeconómicos, de salud y de educación, que permiten ilustrar de manera muy general la situación actual de la niñez (informe complementario, párrs. 8 a 11).

3. Al describir la labor del Consejo Nacional de Atención Integral a la Niñez con Discapacidad (CONAINID), menciona el plan de divulgación a nivel de Centroamérica sobre la atención a las necesidades especiales que el CONAINID formuló como miembro del Consejo Regional de Atención Integral a la Niñez con Discapacidad (CORAMED). La oradora también resume los diversos tipos de actividades que realiza el Consejo, entre ellas la estrategia de rehabilitación con base en la comunidad y la sensibilización y participación de instancias educativas para apoyar los servicios educativos especiales (informe complementario, párrs. 38 a 45).

4. Uno de los principales cambios a favor de la niñez desde 1997 ha sido la entrada en vigencia en noviembre de 1998 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Un factor importante de la aplicación del Código ha sido la labor de la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña, con especial referencia a la justicia penal especializada para adolescentes. La Comisión Nacional también ha establecido dos comités técnicos, uno de los cuales se encargó de la elaboración de la Ley del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia y la Defensoría, en virtud del Código, y la ejecución del Plan de Acción Nacional a favor de la Niñez y la Adolescencia para el quinquenio 1997-2001 (informe complementario, párrs. 15 a 18 y 35). La Comisión también realizó un estudio de costo para la aplicación del Código, base para la elaboración del programa "Transformaciones e inversiones en los derechos humanos de la niñez y la adolescencia", en conjunto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

5. Aun cuando la situación económica del país, agravada por los efectos del huracán Mitch, no es idónea para la transformación sociojurídica a favor de la infancia y la adolescencia, Nicaragua ha continuado con el proceso para hacer efectiva la Convención y la nueva legislación. El Código de la Niñez y la Adolescencia está siendo asumido como un proyecto de sociedad que apunta a la transformación del país y en el que todos los sectores tienen un papel importante que cumplir, pero se requieren el apoyo y la asistencia de la cooperación internacional, como establece el artículo 4 de la Convención, para hacer efectivos los derechos del 53% de la población nicaragüense que constituye la niñez.

6. La oradora resume los avances en la aplicación del Código que incluyen la capacitación de fiscales, la policía nacional, maestros, padres de familia, niños, niñas y adolescentes, funcionarios y expertos de organismos que trabajan con la niñez y de los servicios sociales, y la elaboración de manuales de aplicación por parte del poder judicial, la Procuraduría General de Justicia y la Policía Nacional. También se organizaron talleres y jornadas de trabajo (informe complementario, párr. 26). El nuevo Ministerio de la Familia estará encargado de aplicar las medidas de protección especial y la Corte Suprema de Justicia ha nombrado a dos jueces especializados (párrs. 74 y 81). La oradora destaca el proyecto de "apoyo integral a la población penal juvenil de Nicaragua", con apoyo de la Unión Europea, dirigido a atender a una población penal de unos 200 adolescentes en Tipitapa. El objetivo es subsanar las deficiencias en su preparación para la reincorporación social y mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento de la galería de adolescentes privados de libertad (párrs. 101 a 104).

7. Otros avances son el derecho a un nombre y la obligación en virtud del Código de los hospitales y otros centros públicos de suministrar la declaración de nacimiento (informe complementario, párrs. 51 y 52). En la actualidad, se encuentran oficinas o ventanillas de registro de nacimientos en siete hospitales de todo el país y, con el apoyo del UNICEF, se inició un plan de inscripciones en masa impulsadas por el Consejo Supremo Electoral, el Ministerio de Salud y las alcaldías. Se está ejecutando un proyecto para expedir partidas de nacimiento a niños de 1 a 15 años que nunca fueron inscritos en el registro civil. La repercusión de estas iniciativas ha sido muy positiva como parte de la campaña de educación cívica y destaca la importancia de la inscripción del nacimiento como vía para la obtención de otros derechos.

8. La oradora resume los adelantos de la Comisión Nacional de Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil y Protección del Menor Trabajador desde su establecimiento en abril de 1997 (informe complementario, párrs. 62 a 65). La Comisión pretende atender a 1850 niños, niñas y adolescentes para erradicar el trabajo infantil en el sector agrícola y ganadero, los sectores cafetaleros, el sector pesquero y el botadero de basura.

9. No obstante, Nicaragua ha tenido algunas dificultades para aplicar la Convención. La falta de recursos económicos y de infraestructura está impidiendo cumplir efectivamente el Código de la Niñez y la Adolescencia. No se ha nombrado al procurador de derechos humanos y por ende al procurador adjunto de los derechos del niño. La Asamblea Nacional todavía está revisando la lista de los candidatos. Pese a que tanto la Constitución como el Código de la Niñez y la Adolescencia consagran el principio de no discriminación, aún no se ha difundido totalmente en campañas nacionales. Aún no se ha logrado publicar la Convención en inglés y en miskito para los niños de las regiones atlánticas. En cuanto al derecho a la vida privada, no existen medidas concretas, salvo el derecho protegido en el artículo 14 del Código de no ser objeto de abuso en injerencia en su vida privada y la de su familia o en su domicilio, ni de ataques a su honra o reputación. Aún persiste en los medios de comunicación el abordaje de manera inadecuada de las noticias en que los niños son víctimas de abuso sexual o bien cuando actúan como sujeto activo en la comisión de un delito. A pesar de los resultados positivos del plan de inscripción de nacimientos se han identificado algunas dificultades de carácter económico y de recursos humanos. En educación a la niñez con discapacidad, la cobertura aún es baja, por lo que el Ministerio de Educación dentro de su política educativa tiene como una prioridad la extensión de la cobertura tanto a nivel urbano como rural, así como la capacitación a los docentes en la aplicación de metodologías activas y de atención personalizada.

10. El huracán Mitch causó estragos en Nicaragua y en los niños y niñas en particular (informe complementario, párrafos 111 a 139). Pese al alcance de los estragos, el Gobierno tiene toda la voluntad política para continuar avanzando en la tarea de garantizar a los niños y niñas sus derechos y la oradora pide a la comunidad internacional el apoyo técnico y económico que permitirá que Nicaragua establezca el Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia. También se necesitan recursos para la construcción de dos centros de detención especializados para los adolescentes infractores. Se espera que se puedan llevar a cabo en todo el país programas preventivos como una campaña sobre los derechos de la niñez y la adolescencia.

11. Por último, la oradora agradece en nombre de su país el llamado del Comité al Grupo Consultivo en Estocolmo para apoyar los esfuerzos de reconstrucción en Centroamérica relativos a los derechos de los niños.

12. El Sr. DOEK dice que lo impresionan las iniciativas tomadas tanto por el Gobierno como por organismos públicos y privados para mejorar la situación de la niñez desde que se presentó el informe inicial de Nicaragua, en particular dados los problemas del país en términos de pobreza, deuda externa y efectos devastadores del huracán Mitch. Habiendo examinado diversas cifras relativas al gasto público en asistencia social, pregunta qué porcentaje del presupuesto del país de 1998 se dedicó en realidad al gasto social y si hay una partida específica para cuestiones de la niñez. El excesivo número de órganos creados para vigilar la realización de los derechos del niño es impresionante, pero se pregunta cómo se coordinan. ¿Está encargada de esa coordinación la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña? ¿Cuáles son las funciones generales de ésta?

13. El orador pregunta cuáles fueron los resultados de la reunión del Grupo Consultivo en Estocolmo y pide detalles del programa que presentó Nicaragua con vistas a obtener la asistencia financiera internacional para ciertos aspectos jurídicos, judiciales y administrativos de la aplicación del Código de la Niñez y la Adolescencia. ¿Qué actividades se proyecta llevar a cabo en los próximos dos años en el contexto del proceso de aplicación?

14. La Sra. OUEDRAOGO observa que, con todo y que el informe ha suministrado bastante información sobre los órganos recién establecidos y sus funciones siguiendo las directrices del Comité, no abarcó todas las cuestiones. Por tanto, quiere saber si han avanzado la promoción de los derechos de los niños con discapacidad y los niños de las minorías y la aplicación de los principios generales de la Convención. ¿Qué tanto se han difundido esos principios en Nicaragua? ¿Pertenecen todos los alcaldes del país a la red de alcaldes? ¿Si hay algún departamento en que no formen parte de la red, cómo se supera este obstáculo que impida la coordinación? Con relación a la información suministrada en el párrafo 151 del segundo informe periódico, la oradora pregunta si la falta de fondos ha dado lugar al recorte del programa o si se han recaudado los fondos necesarios. ¿Se ha establecido el Ministerio de la Familia? ¿De qué modo y por cuánto tiempo se designan los miembros de los consejos estudiantiles mencionados en el párrafo 160 del informe? ¿Son consultados en el proceso de adopción de decisiones ministeriales? ¿Existen consejos estudiantiles en todos los municipios? De ser así, ¿qué relación tienen con los consejos municipales infantiles? ¿Qué medidas se toman para que los niños que no van a la escuela participen en el proceso democrático?

15. La Sra.TIGERSTEDT-TÄHTELÄ señala que, no obstante que la situación económica de Nicaragua no es ideal para mejorar la situación de los jóvenes, están aflorando algunas tendencias macroeconómicas favorables. En este contexto pregunta si el Gobierno da prioridad a la promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia.

16. La Sra. KARP dice que el Comité comparte el dolor y la aflicción de Nicaragua a raíz del huracán Mitch. Tal vez sirva de consuelo que los planes nacionales en curso para realizar los ideales de la Convención reformando las instituciones podrán contribuir al proceso de reconstrucción. La oradora espera que en el programa expuesto en Estocolmo se hayan resumido los fondos presupuestarios asignados para aplicar el nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia y que se haya elaborado un plan integrado para asegurar la cabal aplicación de la Convención. A este respecto, pregunta si la asistencia técnica que Nicaragua está recibiendo para educación, salud y formación se coordina para evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar los recursos al máximo.

17. La desconcierta la abundancia de instituciones y no está segura de cuáles se han establecido en realidad, cuáles son sus funciones, cómo están vinculadas entre sí o de si hay lagunas en sus actividades. ¿Por qué está tomando tanto tiempo designar un defensor de los derechos del niño? ¿Son la Procuradoría de la Niñez y la Defensoría dos entidades separadas? ¿Se ha creado el Consejo Nacional de Atención y Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia? ¿Se le ha asignado una partida presupuestaria? ¿Está funcionando ya? ¿De qué modo difieren las actividades de la Comisión Nacional de las del Consejo? ¿Será posible suministrar al Comité un organigrama que muestre las responsabilidades específicas y cómo están coordinadas? ¿Qué papel tiene cada institución en la realización del plan general de acción para hacer cumplir el Código de la Niñez? ¿Cuáles son los motivos del retraso en la adopción de los Códigos del Trabajo y de la Familia? ¿Existen diferencias significativas entre los presupuestos para 1999 y 2000, por un lado, y los presupuestos para 1997 y 1998, por otro? De ser así, ¿se han translucido esas diferencias en el programa expuesto en Estocolmo?

18. Parece que ha habido un desmedro en las relaciones entre el nuevo gobierno y las organizaciones no gubernamentales y una mudanza de énfasis en la nueva legislación sobre aranceles y contribuciones fiscales que paralizará a las organizaciones no gubernamentales. La oradora piensa que la extensa reorganización de la administración pública significa desperdiciar capacitación y podría entorpecer la aplicación del Código de la Niñez y la Adolescencia. Por último, pregunta si se ha tomado alguna medida para operar un cambio radical de actitud entre los magistrados hacia los niños de la calle y los delincuentes juveniles. Estima que han carecido de entusiasmo los esfuerzos para reformar la justicia de menores y que es poco probable que contribuyan a hacer de los niños que tienen conflictos con la justicia miembros cabales y productivos de la sociedad.

19. La Sra. SARDENBERG dice que le impresionan los adelantos alcanzados desde la presentación del informe anterior y las diferencias en el planteamiento de la protección integral de la niñez. Celebra la aprobación del Código de la Niñez y la Adolescencia y el proceso de participación mediante el cual fue elaborado. Se huelga de que la elección de un gobierno no haya interrumpido la promoción de los derechos del niño. A pesar de la existencia de tradicionales problemas estructurales y de los estragos causados por el huracán Mitch, la animan los esfuerzos oportunos del país para conseguir asistencia internacional. ¿Se están celebrando negociaciones para el reescalonamiento de la colosal deuda externa del país? ¿Participa el Parlamento en ese proceso? ¿Es probable que esas negociaciones logren su objetivo? ¿Qué hace el Parlamento para promover los derechos del niño? ¿Está el país en condiciones de alcanzar los objetivos fijados en el Plan de Acción Nacional para la Niñez y la Adolescencia antes del año 2000? ¿De qué modo contribuye el sector privado a los proyectos y programas para la realización de los derechos del niño? ¿Existe alguna posibilidad de traducir la Convención a los idiomas indígenas? ¿Qué se está haciendo para dar a conocer mejor la Convención a los adultos y los niños de esos grupos étnicos? Es el plan mencionado en el párrafo 157 del informe un paso hacia delante.

20. La Sra. KARP pregunta si se ha avanzado hacia la reunión y el análisis de datos estadísticos sobre la niñez que necesita protección especial. Habida cuenta de que la explotación minera es una ocupación de elevado riesgo, especialmente para los niños, ¿cuáles son los planes para ese sector?

21. El Sr. RABAH pide más información sobre la formación de magistrados, trabajadores sociales, maestros, abogados y policías para que conozcan las disposiciones de la Convención.

Se suspende la sesión a las 11.20 horas y se reanuda a las 11.30 horas.

22. La Sra. FRECH (Nicaragua) explica que las funciones principales de la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña son defender y promover los derechos de la niñez y divulgarlos, así como facilitar y coordinar la relación institucional entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales. Se han establecido dos Comités para fomentar el consenso en torno al Código de la Niñez y la Adolescencia. El Comité Técnico Interinstitucional incluye representantes de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y autoridades públicas que intervienen en la aplicación del Código. El nuevo estatuto es un acontecimiento histórico y la Comisión Nacional está intentando que se conozcan mejor todas sus consecuencias. Así, se ha encargado a 3000 personas de divulgar tanto el Código como la Convención, con el apoyo de campañas de información destinadas a todos los sectores de la población. En su capacidad de órgano de coordinación, la Comisión Nacional se reúne con la Asamblea Nacional para examinar los proyectos de ley y mantener un enlace con otros órganos del gobierno central.

23. Cabe mencionar que el Código de la Niñez y la Adolescencia fue aprobado después del paso del huracán Mitch. Para su aplicación, que es una tarea importante para Nicaragua, será necesario el apoyo político del país, junto con la asistencia internacional.

24. El Sr. MONTENEGRO MALLONA (Nicaragua) dice que, cuando el primer Gobierno democrático de su país asumió el poder en 1990, la deuda externa ascendía a 80 veces el valor de las exportaciones. El primer logro importante del ese Gobierno fue la reducción de la deuda externa a menos de la mitad, aproximadamente 6000 millones de dólares de los EE.UU. A pesar de una mayor reducción reciente, el nivel de la deuda sigue siendo casi inmanejable. Nicaragua está dedicando el 40% de sus ingresos en concepto de exportaciones al servicio de la deuda y, aun así, invierte en programas sociales. También participa en la iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME), programa destinado a reducir de una manera drástica la deuda externa con vistas a aumentar la capacidad de financiar programas sociales.

25. La Sra. PÉREZ (Nicaragua) dice que el gasto social en 1997 ascendió al 34% del presupuesto, el 13% del cual se dedicó a la educación y el 14% a la salud. La inversión social per cápita de Nicaragua es escasa porque el presupuesto nacional es exiguo. El Gobierno está procurando reducir el déficit en las esferas de la salud y la educación con vistas a incrementar sus gastos en la niñez y la adolescencia.

26. Los fondos recibidos de fuentes internacionales se han utilizado en los programas para la erradicación de la pobreza previstos en el presupuesto nacional sometido en Estocolmo.

27. La Sra. JIRÓN (Nicaragua) dice que el Código de la Niñez y la Adolescencia constituye un programa social que por definición exige coordinación, cooperación, recursos y un proceso gradual de aplicación. También es necesaria la asistencia de las organizaciones no gubernamentales y de organizaciones internacionales, al igual que la cooperación de las familias, las escuelas, las comunidades y el Estado. La estimación de la partida presupuestaria para su ejecución es de 20 millones de dólares de los EE.UU. durante tres años y se ha recurrido a varios donantes posibles. Se convoca cada comisión encargada de la aplicación del Código para tratar de asuntos como la erradicación del trabajo infantil y la eliminación de la violencia contra la mujer; sus miembros, funcionarios del Gobierno central y personas de la sociedad civil, a menudo trabajan en más de una comisión. El Ministerio de la Familia, que coordina y armoniza la misión de las comisiones, fue creado para sustituir al antiguo Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia. El Instituto de la Mujer fue establecido ya en el decenio de 1980.

28. La Sra. PÉREZ (Nicaragua) dice que se han tomado diversas medidas para informar a la población nicaragüense de los principios consagrados en la Convención. Por ejemplo, el Ministerio de Salud ha establecido últimamente un programa para adolescentes que es un fiel trasunto de la Convención y del Código de la Niñez y la Adolescencia.

29. La Red de Alcaldes Amigos y Defensores de los Niños está compuesta de 100 de los 150 alcaldes del país, que han emprendido la promoción de la formación de comisiones locales de la niñez en que participarán organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de padres de familia y representantes de la sociedad civil. Los objetivos del Plan de Acción Nacional son los que fijó la Cumbre Mundial a favor de la Infancia; fuentes nacionales e internacionales proporcionarán los fondos para su ejecución.

30. No hace mucho, el Ministerio de Educación comenzó un programa experimental nacional en virtud del cual los maestros ayudarán a los alumnos a promover el establecimiento de gobiernos estudiantiles. Se están introduciendo gradualmente programas de gobierno estudiantil en las escuelas de todo el país y en 1999 se iniciarán cuatro en la costa atlántica.

31. La Sra. JIRÓN (Nicaragua) reconoce las dificultades del Gobierno para atender a las necesidades de los niños de las minorías étnicas que viven a lo largo de la costa atlántica. El Código de la Niñez y la Adolescencia, sin embargo, reconoce los derechos de esos niños a tener su propia cultura e idioma y el Gobierno ha pedido asistencia internacional para divulgar la Convención y el Código en miskito y criollo a la población que vive en esa zona.

32. Con todo y que hasta ahora no se ha llevado a cabo ninguna campaña de repudio de la discriminación en Nicaragua, el principio de no discriminación está consagrado tanto en la Constitución como en el Código. Con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Gobierno ha realizado campañas para erradicar el trabajo infantil y la violencia contra los niños y las niñas. No se ha formulado ninguna política específica referente al derecho de la infancia a la participación, pero el anteproyecto de ley relativo al Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia, sometido a la Asamblea Nacional, dispone que los niños participen en él plenamente. El consejo sustituirá a la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña y tendrá un mandato más amplio y una mayor composición, que incluirá a representantes de organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil.

33. El derecho nicaragüense exige la promulgación de una legislación nacional para aplicar lo que disponen los instrumentos internacionales. Por consiguiente, el Código de la Niñez y la Adolescencia fue elaborado para aplicar la Convención, ratificada en 1990.

34. La Sra. PÉREZ (Nicaragua) dice que, tradicionalmente, el Ministerio de la Familia se esforzaba en equilibrar las prioridades sociales y económicas; así, pues, entre los miembros del nuevo Consejo Nacional habrá funcionarios del Ministerio de Finanzas y Crédito Público, que cumplirán un papel al pedir y organizar la asistencia internacional para programas en favor de los niños.

35. En realidad, se están llevando a cabo algunos de los objetivos del Plan de Acción Nacional a Favor de la Niñez y la Adolescencia, 1997‑2001. Por ejemplo, la tasa de mortalidad infantil ha bajado de 50 por mil en 1995 a 43 por mil. Sin embargo, los adelantos son desiguales en general.

36. En 1996, la Red Internacional de Investigaciones de la Niñez - Childwatch realizó un estudio de las instituciones de la niñez en Nicaragua, que fue utilizado para elaborar un sistema nacional de información estadística actualizada en seis aspectos: aplicación de la Convención, ejecución del Plan de Acción Nacional, información geográfica, vigilancia de los niños en situaciones de riesgo, información documental e información sobre instituciones, programas y proyectos para la niñez. Se necesita asistencia internacional para ponerlo en práctica.

37. Con todo y que la Comisión Nacional ha recopilado estadísticas sobre la niñez y la familia con el apoyo del Instituto Interamericano de la Infancia, hasta la fecha no se ha establecido un sistema nacional de información sobre este tema.

38. La Sra. JIRÓN (Nicaragua) dice que el Parlamento ha obstruido el nombramiento de un procurador de los derechos humanos, dispuesto por ley desde 1992. El Gobierno, sin embargo, prosigue sus actividades y ha elaborado una nueva lista de candidatos. La procuraduría tendrá tres divisiones distintas pertinentes a los derechos de las mujeres, de las minorías y de los niños y niñas. Cuando se elaboró el Código de la Niñez y la Adolescencia, se tomó la decisión de establecer el cargo de Defensor de la Niñez y la Adolescencia dentro de la administración pública para evitar las dificultades vinculadas con los nombramientos políticos. Esa oficina recibirá las denuncias y tramitará los casos de violación de los derechos de la niñez. Los cargos de procurador de los derechos humanos y de defensor de la niñez y la adolescencia deben ser complementarios.

39. La Sra. SARDENBERG dice que la retrasada aprobación del proyecto de ley sobre el Consejo Nacional de Atención y Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia ha dejado al país huérfano de un órgano correspondiente a lo dispuesto en el Código de la Niñez y la Adolescencia, pues las facultades de la Comisión Nacional son más limitadas que las que tendrá el Consejo. ¿Qué posibilidades hay de que se apruebe próximamente? ¿Puede proporcionar la delegación más información sobre el proyecto "El retorno de la alegría" para ayudar a los niños damnificados por el huracán Mitch? Un motivo de preocupación ha sido la edad mínima para el matrimonio, ya que el Comité consideraba discriminatoria la ley correspondiente. ¿Es cierto que el nuevo proyecto de Código de la Familia fijará esa edad a los 18 años para ambos sexos? ¿Cuáles son las posibilidades de aprobación de este código? ¿Abarca el Plan de Acción Nacional proyectos municipales? De ser así, ¿en qué medida participan en ellos los alcaldes? Por último, el párrafo 31 del informe complementario habla de un foro nacional de la policía y los derechos de la niñez y la adolescencia que se celebró en 1998. ¿Puede la delegación suministrar más detalles sobre los asistentes al foro?

40. La Sra. JIRÓN (Nicaragua) dice que el mandato del Consejo Nacional será más amplio que el de la Comisión Nacional en virtud del anteproyecto de ley que cabe esperar que apruebe la Asamblea Nacional en el primer semestre de 1999, después que sea sometido por la Comisión Permanente de la Mujer, Niñez, Juventud y Familia. En respuesta a la pregunta de la Sra. Karp acerca del Código de la Familia, dice que el proyecto ha sido sometido a la Asamblea Nacional. Una vez aprobado, se establecerán tribunales de la familia. A menos que se vuelva a modificar el proyecto, la mayoría de edad se fijará a los 18 años y la edad mínima para el matrimonio, a los 16 tanto para hombres como para mujeres. El Código Civil en vigor fija la mayoría de edad a los 21 años y la edad mínima para el matrimonio a los 14, en el caso de la mujer, y a los 15 años, en el del hombre.

41. La Sra. KARP pregunta si en los presupuestos para 1999 y 2000 se destinan partidas a las operaciones de limpieza de minas. Recordando que en sus observaciones finales anteriores el Comité ha señalado que se necesita consignar cantidades más importantes para aplicar adecuadamente la Convención, pregunta si se ha planteado la cuestión de aumentar el presupuesto destinado a los servicios sociales, en particular los de la infancia, en las negociaciones para reducir o suprimir la deuda externa. El Ministerio de Vivienda va a estar representado en el futuro Consejo Nacional. ¿Lo estará también el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, de modo que se dé cuenta de la necesidad de incrementar las partidas para los servicios de la infancia? ¿Qué órganos están encargados de coordinar las actividades de las organizaciones internacionales? ¿ Cumple la Comisión Nacional ese papel y lo cumplirá también el futuro Consejo Nacional? La disposición de que se tengan en cuenta las opiniones de los niños depende de la madurez de éstos. En la práctica, ¿qué criterios determinan esa madurez? Por último, dado que ahora se alcanza la mayoría de edad a los 21 años, ¿qué protección se concede a las personas entre los 18 y los 21 años de edad, que aún no gozan de todos los derechos de un adulto y ya no son protegidos como niños?

42. La Sra. TIGERSTEDT-TÄHTELÄ pregunta cómo funciona en la práctica la red de alcaldes y específicamente de qué modo el Gobierno central recibe información al respecto de las localidades. ¿Ha elaborado ya el Gobierno indicadores para orientar la aplicación de sus políticas sobre la niñez o necesita más recursos para establecer un sistema de vigilancia?

43. La Sra. OUEDRAOGO dice que no entiende de qué modo se decide quién figura en los órganos de coordinación ni la dirección de la red de alcaldes. Si bien es cierto que en ella están representados 645 ciudades y pueblecitos, su alcance no es total. ¿En cuanto a los consejos estudiantiles que al parecer han sido establecidos en todo el país, cómo coexisten con las comisiones municipales de la niñez? ¿Qué estructuras aseguran la participación de los niños que no van a la escuela? Parece que la definición del niño todavía es discriminatoria. ¿Por qué se ha mantenido esa definición, aun después de la Conferencia de Beijing que pidió a los gobiernos que aseguraran la igualdad de los niños y las niñas? ¿Qué hace Nicaragua para proteger a los menores que tienen que comparecer ante los tribunales? Si la sentencia máxima que permite la ley para personas que tengan la mayoría de edad es de 30 años, ¿cuál es la sentencia máxima para las personas de menos de 21 años? El informe describe los mecanismos para asegurar la participación de los niños y niñas en las instituciones de enseñanza. ¿Qué se ha hecho para asegurar que se tengan en cuenta en la familia las opiniones de los niños y las niñas? Según el informe, el Estado protege la paternidad y la maternidad responsables. ¿Qué significa la palabra "responsables"? ¿De qué modo se protege a los niños en las familias monoparentales o los niños nacidos fuera del matrimonio?

44. La Sra. SARDENBERG dice que las observaciones finales del Comité después del informe inicial mencionaban el problema de la persistencia de la discriminación de las niñas. La delegación nicaragüense ha reconocido que existe el problema y el Gobierno ha estado elaborando una ley contra la violencia doméstica. La oradora pide información sobre la forma en que se manifiesta en la práctica el problema de la violencia doméstica. En virtud del nuevo Código, ¿cuál es la situación de los niños nacidos fuera del matrimonio? El Comité ha recomendado enmendar la legislación para evitar estigmatizar y discriminar a los niños denominados hijos naturales. ¿Cuál es la situación de los niños indígenas y qué información se puede suministrar sobre los niños que se han visto atrapados en conflictos armados?

45. La Sra. FRECH (Nicaragua) explica que el proyecto "El retorno de la alegría" es una actividad conjunta de los Ministerios de Educación y Salud, con el apoyo del UNICEF. Tiene el propósito de prestar asistencia a los niños damnificados por el huracán Mitch, muchos de los cuales han sufrido de trastornos para dormir y alimentarse, temor y ansiedad a raíz del temporal, para que puedan regresar a la escuela y llevar una vida más normal. Ya se ha rehabilitado a 35.000 niños por medio del proyecto. Otro proyecto ayuda a los niños damnificados por el huracán permitiéndoles expresar sus sentimientos y confrontarlos por medio del arte, talleres u otras actividades.

46. La Sra. JIRÓN (Nicaragua), en respuesta a una pregunta de la Sra. Karp, dice que Nicaragua toma muy en serio la limpieza de minas. Según la Cruz Roja, el 70% de las víctimas de las minas terrestres son niños. Se han tomado dos iniciativas contra esas minas. La primera, coordinada por el ejército, es una operación destinada a limpiar 85.000 minas terrestres para el año 2004. Desafortunadamente, el huracán Mitch dio un duro golpe a la limpieza de minas, puesto que el deslizamiento de lodo y las inundaciones cambiaron un gran número de minas que ya habían sido detectadas y marcadas. La Organización de los Estados Americanos está dispensando asistencia y apoyo técnico al ejército en la labor de limpieza de minas. La otra iniciativa, denominada "Niño a Niño", es una campaña de la Cruz Roja nicaragüense, con la ayuda del UNICEF, para alertar de los peligros de las minas terrestres a los niños y las niñas, por conducto de las escuelas, la administración municipal y local y las comunidades. El propósito es sensibilizarlos para que puedan vivir con relativa seguridad en las zonas afectadas hasta que el ejército pueda limpiarlas. En cuanto al uso de la palabra "responsables" con relación a la paternidad y la maternidad, es un fiel trasunto de la disposición constitucional que dice que el Estado debe fomentar un comportamiento sano, en especial de parte del padre, para combatir los problemas socioculturales. El Ministerio de la Familia procura fomentar la paternidad responsable por medio de sus servicios de asesoramiento prematrimonial y matrimonial y por medio de las escuelas especialmente establecidas para padres.

47. La Constitución dispone que todos los niños son iguales ante la ley. Antes se hacía una distinción entre hijos legítimos y naturales y el Código Civil en vigor se remonta a 1904. No obstante, las proyectadas enmiendas del Código introducirán los valores de un Estado moderno basado en el imperio de la ley y lo ajustarán a los numerosos instrumentos de derechos humanos que Nicaragua ha ratificado, la Convención sobre los Derechos del Niño inclusive. Toma tiempo adaptar la legislación nacional sobre la niñez pues es una tarea complicada. A pesar de la falta de recursos, el Gobierno tiene que lograr una mudanza en las actitudes sociales profundamente arraigadas hacia la infancia, que antes se consideraba un artículo de propiedad.

48. La Sra. PÉREZ (Nicaragua) dice que el Plan de Acción Nacional abarca actividades en el plano local; la administración de pueblecitos y ciudades está formulando planes municipales para la niñez y la adolescencia por medio de comisiones municipales de la niñez en que los alcaldes desempeñan un papel importante. Esas comisiones existen en más de la mitad de los municipios del país y se están estableciendo otras. La Red de Alcaldes interviene en la transmisión de información de las comisiones locales al Gobierno central. La Policía Nacional ha hecho un trabajo notable de promoción del nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia y de adaptación de su reglamento para aplicar las disposiciones de éste. Al Foro Nacional de la Policía y los Derechos de la Niñez y la Adolescencia asistieron 220 representantes de numerosas organizaciones y órganos gubernamentales.

49. En respuesta a una pregunta de la Sra. Ouedraogo, la oradora dice que no hay consejos estudiantiles en todas las casi 7.000 escuelas del país. Los niños que no están representados en consejos tienen otras posibilidades de participación, entre ellas la elección de consejos municipales y alcaldes infantiles.

50. La Sra. JIRÓN (Nicaragua) dice que se ha establecido una secretaría de coordinación de las actividades realizadas a raíz del huracán Mitch. El Ministerio de Finanzas estará representado en el futuro Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia, así como en el Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible (CONADES). En virtud del nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia, se puede citar a los niños a comparecer en procedimientos judiciales que los afecten personalmente. No todos los tribunales, sin embargo, recurren a esta práctica. Algunos tienen en cuenta las opiniones de los niños en casos de, por ejemplo, divorcio, pensión alimenticia o adopción. El juez puede designar a un tutor para que represente al niño en los procedimientos judiciales. El Código también dispone que equipos multidisciplinarios especializados ayuden al juez en la tarea sumamente delicada de entrevistar a los niños. Es necesario dictar cursos en técnicas para hacerlo.

51. La sentencia máxima de 30 años se aplica a los adultos únicamente. Los adolescentes de más de 13 años de edad se consideran penalmente responsables en ciertos casos y pueden ser procesados, y de 15 a 18 años pueden ser procesados por cualquier delito. Ahora bien, la sentencia máxima posible para menores es de 6 años.

52. El PRESIDENTE pide información sobre el proceso de descentralización y las actividades para eliminar la discriminación.

53. La Sra. JIRÓN (Nicaragua) dice que efectivamente el Estado ha comenzado un proceso de descentralización al aprobar una ley sobre el tema. En cuanto a los derechos del niño, el Gobierno de Nicaragua estima que el cometido del Consejo Nacional también debe tener ramificaciones en el plano local, pero por el momento la descentralización no puede ser más eficaz por falta de recursos para actividades locales. La ley garantiza la igualdad entre mujeres y hombres, así como entre niños y niñas. Con todo y con eso, es preciso que cambie la cultura del país y el Código que entró en vigor hace apenas seis meses no puede tener efectos inmediatos. Cabe esperar que la sociedad nicaragüense acepte estos principios legalmente establecidos más fácilmente en el futuro.

54. La Sra. PÉREZ (Nicaragua) añade que se ha establecido una comisión nacional para prevenir la violencia contra las mujeres, con la participación de la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña, la Policía Nacional y los Ministerios de Salud y Educación. La nueva comisión está elaborando un plan nacional de acción.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.